

MEMORIA JUSTIFICATIVA ACERCA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE MONITORIZACIÓN, CON DESTINO AL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.

Expediente: 2022400001

JUSTIFICACIÓN DE LA NO COMPETENCIA POR RAZONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OBJETO DEL CONTRATO:

Visto lo expuesto por el Jefe de Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Ramón y Cajal en la Memoria justificativa del procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la adquisición de un sistema de monitorización, con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Ramón y Cajal que actualmente corresponde a la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos de comercialización, se aplican a este procedimiento de contratación ya que según los conocimientos que tenemos del Mercado no existe una alternativa o sustituto razonable a este equipo con capacidades similares. De esta forma la ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Todo ello para dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 168. 2º párrafo segundo de la Ley de Contratos del Sector Público.

Madrid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Juan José Equiza Escudero

